

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA
Folio _____
Folio C

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1781 DE 2015

9 SEP 2015

"Por medio del cual se designan miembros ad-hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y en artículo 25 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 4886 de 2011 establece que "[e]l Superintendente de Industria y Comercio tendrá un Consejo Asesor para asuntos relacionados con la protección de la competencia, integrado por (5) cinco expertos en materias empresariales, económicas o jurídicas, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República".

Que la doctora **ANA MARÍA IBAÑEZ LONDOÑO**, miembro del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio, mediante escrito radicado el 26 de agosto de 2015, se declaró impedida para emitir su opinión en relación con la actuación administrativa que se adelanta en el expediente No. 10-57750.

Que los doctores **JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES** y **HERNÁN VALLEJO GONZÁLEZ**, miembros del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio, en la reunión celebrada el 26 de agosto de 2015, se declararon impedidos para emitir su opinión en relación con la actuación administrativa que se adelanta en el expediente No. 10-57750.

Que los impedimentos presentados por los miembros **ANA MARÍA IBAÑEZ LONDOÑO**, **JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES** y **HERNÁN VALLEJO GONZÁLEZ** desintegran el quórum mayoritario con que el Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio delibera y decide.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario designar tres (3) miembros ad-hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio para que, junto con los miembros **EDGARDO VILLAMIL PORTILLA** y **MAURICIO PÉREZ SALAZAR**, decidan los impedimentos presentados.

"Por medio del cual se designan miembros ad-hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio."

DECRETA:

Artículo 1. Designese a **LILIANA CABALLERO DURÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.656.806 de Bogotá, Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, **SANTIAGO ROJAS ARROYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.412.203 de Usaquén, Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a **JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.691.795 Bogotá, Superintendente Financiero de Colombia, como miembros ad-hoc del Consejo Asesor del Superintendente de Industria y Comercio, para que junto con los miembros **EDGARDO VILLAMIL PORTILLA** y **MAURICIO PÉREZ SALAZAR** decidan los impedimentos presentados por los miembros **ANA MARÍA IBAÑEZ LONDOÑO**, **JAVIER HUMBERTO GAMBOA** y **HERNÁN VALLEJO GONZÁLEZ** para emitir opinión en relación con la actuación administrativa que se adelanta en el expediente No. 10-57750.

Artículo 2. Vigencia. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

9 SEP 2015

Dado en Bogotá, D.C., a los



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN